

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 015-2022/GDU/MDSM
San Miguel, 26 de julio de 2022

VISTO:

En virtud de la Carta N° 010-2022/ADESERG del Contratista ADESERG PERU S.A.C de fecha 04 de mayo del 2022, Carta N° 016-2022-JALA/SO de la Supervisión de obra Ing. José Arturo Loyola Alvarado de fecha 16 de junio 2022, el Memorando N°765-2022/OAF-MDSM de fecha 08 de junio del 2022, el Informe N° 255-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 22 de junio del 2022, el Informe N° 048-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 21 de junio del 2022, Memorando N° 223-2022-GDU/MDSM de fecha 27 de junio del 2022, Memorandum N° 432-2022-OPP/MDSM de fecha 28 de junio del 2022, Informe N°211-2022-OAJ/MDSM de fecha 22 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia N° 014-2021-GDU/MDSM de fecha 07 de octubre del 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión “Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima” Código Unificado 2525238, el costo total del proyecto es de S/.220,741.88 (Doscientos veinte mil setecientos cuarenta y uno con/88 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 001-2022-MDSM de fecha 14 de enero del 2022, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021-CS/MDSM-1 “Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima” Código Unificado 2525238, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, iniciándose la obra el 30 de enero de 2022;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 006-2022-GDU/MDSM de fecha 08 de marzo del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de “Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima” Código Unificado 2525238, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 05 de abril del 2022;

Que, con Carta N° 010-2022/ADESERG de fecha 04 de mayo del 2022 el contratista ADESERG PERU S.A.C remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra “Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima” Código Unificado 2525238;

Que, con Carta N°095-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 25 de mayo de la Sub Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obra Ing. José Arturo Loyola Alvarado CIP N°108296;

Que, con Informe N° 219-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Memorando N° 296-2022-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 02 de junio de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Contabilidad opinión sobre la configuración de penalidad al contratista ADESERG PERU S.A.C por S/. 1,839.52 soles aplicado en la valorización N°01 conforme el RLCE y como consta en el Memorando N°154-2022-ULCP-OAF/MDSM de fecha 17 de marzo 2022;

Av. Federico Gallesse N° 370 San Miguel Telfs.: 2085830 Anexo 3338

Web: www.munisanimiguel.gob.pe

LIZBETH ZAJHANA
JULIAN GRANADOS
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 176261



Que, con Memorando N° 207-2022-UT-OAF/MDSM, de fecha 02 de junio de 2022 la Subgerencia de Tesorería remitió a la Unidad de Contabilidad los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista ADESERG PERU S.A.C por la obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, por la suma de **S/. 220,741.88 (Doscientos veinte mil setecientos cuarenta y uno con 88 /100 soles)** factura E001-538 y E001-539;

Que, con Informe N°056-2022-UC-OAF/MDSM, de fecha 03 de junio del 2022 la Oficina de Contabilidad encargada de recabar toda la información de las Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-538 y E001-539 **S/. 220,741.88 soles**;

Que, con Memorando N° 765-2022-OAF/MDSM, de fecha 08 de junio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Carta N° 016-2022/JALAVSO de fecha 16 de junio de 2022, la supervisión de obras del Ing. José Arturo Loyola Alvarado CIP N° 108296 remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, con monto por concepto de reajuste de **S/. 4,857.39 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 39/100 soles)** incluido IGV;

Que, con Carta N°011-2022-GDU/MDSM de fecha 16 de junio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista ADESERG PERU S.A.C por la liquidación presentada;

Que, con Carta N° 012-2022/ADESERG de fecha 20 de junio del 2022 el ADESERG PERU S.A.C remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo;

Que, con Informe N° 048-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 21 de junio de 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del contratista ADESERG PERU S.A.C por un monto de **S/. 4,857.39 soles** y cuyo detalle es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA
CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/.220,741.88	S/.220,741.88	S/.0.00
MAYORES METRADOS	S/.22,127.15	S/.22,127.15	S/.0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/.242,869.03	S/.242,869.03	S/.0.00
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/.4,857.39	S/.0.00	S/.4,857.39
TOTAL REAJUSTES	S/.4,857.39	S/.0.00	S/.4,857.39
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
NO SOLICITADO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL ADELANTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD A TRASO DE OBRA	S/.1,839.52	S/.1,839.52	S/.0.00
TOTAL PENALIDAD	S/.1,839.52	S/.1,839.52	S/.0.00
(E) TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.249,565.94	S/.241,029.51	S/.4,857.39
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.249,565.94	S/.241,029.51	S/.4,857.39
(I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.4,857.39

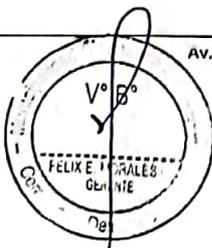
LIZBETH HUAJAMA
JULIANA C. VILLAMAR
INGENIERO EN CIVIL
Reg. CIP N° 170261



Que, con Informe N° 255-2022-SGOP/GDU/MDSM de fecha 22 de junio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo por facturar y pagar a favor del contratista ADESERG PERU S.A.C ascendente a S/. 4,857.39 soles que incluye IGTV, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N°223-2022-GDU/MDSM de fecha 27 de junio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238;

Que, con Memorando N° 432-2022-OPP/MDSM de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informo que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto requerido total de S/ 4,857.39 soles para la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238;



Que, con Informe N° 211-2022-OAJ/MDSM de fecha 22 de julio del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, por haber quedado consentida u aprobada con la conformidad otorgada por el contratista ADESERG PERU S.A.C; por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con la opinión técnica emitida por el OSCE, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

LIZBETH DAJANA
JULIAN C. VILLANOVAS
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 170261

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
M. ADELAR LOPEZ S.
SUB GERENTE
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
VERÓNICA MUÑOZ SANCHEZ
SUB GERENTE
UNIDAD DE TESORERIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2022-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238, la suma de **S/. 247,726.42 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiséis con 42/100 soles)**, Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:

RUBROS	MONTO
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 220,741.88
MAYORES METRADOS	S/. 22,127.15
REAJUSTE DE OBRA	S/. 4,857.39
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 12,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 18,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 277,726.42

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 42/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto pendiente a facturar y pagar a favor del Contratista ADESERG PERU S.A.C de S/. 4,857.39 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 39/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de su carta fianza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
CINTIA R. VEDANA PALCARAJA
GERENTE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
LUCY CORTES RAMA
SUB GERENTE
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
V°B°
FELIX E. PALÉS S.
GERENTE

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido en presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar los pagos del saldo pendiente de facturar y pagar de S/. 4,857.39 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 39/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de las cartas fianza por fiel cumplimiento custodiadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Reparación de sardinel, vereda y rampa o vía de acceso a una autopista; en el(la) Jr. Bolognesi 5, 6 y 7, Jr. Cusco 5 y 6 y Jr. Castilla 5 y 6 en la localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2525238.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLÚS
 GERENTE

LIZBETH DAJANA
 JUAN CRAMADOS
 INGENIERA CIVIL
 Róg. CIP N° 170261

